

ACTUALIZA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

VISTOS:

- a. Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República.
- b. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios.
- d. Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones (en adelante, la “Subsecretaría”).
- e. Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.
- f. Ley N° 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- g. Resolución Exenta N° 7.212, de 2011, que Define y Establece Procedimiento que Conformará Consejos de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- h. Resolución Exenta N° 7.469, de 2011, que hace Llamado Público a participar en la conformación del primer Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- i. Resolución Exenta N° 4.905, de 2013, que hace Llamado Público a ampliar el primer Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- j. Las convocatorias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de los años 2019 y 2023, para integrar su Consejo de la Sociedad Civil
- k. Resolución Exenta N° 985, de 2020, que aprueba actualización del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- l. Decreto Exento N° 3.324, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. Resolución Exenta N° 1.468, de 2024, que Aprueba conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- n. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- o. Resolución Exenta N° 2.096, de 2025, que Actualiza conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- p. Resolución Exenta N° 617, de 2026, que Deroga la Resolución Exenta N° 986, de 2020, y Establece la Conformación y Normativa de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- q. Instructivo Presidencial N° 004, de 2026, para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones, conforme a los artículos 69 y 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Que el artículo 17, inciso segundo, del Decreto Exento N° 3.324, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispone que la Subsecretaría deberá establecer un Consejo de la Sociedad Civil (en adelante, “COSOC”).
3. Que, con fecha 31 de agosto de 2012, se conformó el COSOC de esta Subsecretaría, como un espacio institucionalizado de participación ciudadana en la gestión pública.
4. Que, conforme a los artículos 1 a 3 de la normativa de funcionamiento aprobada por la Resolución Exenta N° 617, de 2026, el COSOC es una instancia formal de participación ciudadana de carácter consultivo, autónomo, deliberativo y no vinculante, de conformación diversa, representativa, inclusiva y pluralista, integrada por representantes de asociaciones y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro relacionadas con las potestades de la Subsecretaría, cuyo objetivo principal consiste en canalizar las opiniones de la ciudadanía respecto de la gestión de la Subsecretaría.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.096, de 2025, se actualizó por última vez la conformación del COSOC con anterioridad a la presente resolución.
6. Que la permanencia de las organizaciones integrantes del COSOC, así como de sus consejeros y consejeras, tiene carácter permanente en la medida que no incurran en algunas de las causales de cesación previstas en los artículos 19 y 20 del reglamento aprobado por la Resolución Exenta N° 985, de 2020, y en los artículos 12 y 13 de la Resolución Exenta N° 617, de 2026.
7. Que, respecto de determinadas organizaciones y consejeros o consejeras integrantes del COSOC, se verificó la concurrencia de una o más de las causales de cesación previstas en las disposiciones señaladas en el considerando sexto precedente, dándose cumplimiento, en cada caso, a los trámites de acreditación, certificación y notificación exigidos por dichas normas, según la causal de que se trate.

RESUELVO:

Actualícese la conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el cual queda constituido por las siguientes organizaciones, representadas por los consejeros y consejeras que se detallan a continuación:

Organizaciones COSOC de la Subsecretaría	Consejero (a) Titular
Asociación Chilena de Empresas de Tecnología de Información (ACTI)	Luz María García Contreras
Asociación Chilena de Telecomunicaciones A.G. (Chile Telcos)	Puppy Rojas Naranjo
Asociación Chilena del Espacio A.G. (ACHIDE)	Iván Ramírez Ayala
Asociación de Consumidores Formadores de Organizaciones Juveniles de Consumidores y Consumidoras (FOJUCC-Concepción)	Pablo Rodríguez Arias
Asociación Gremial de Informáticos UTE-USACH	Claudio Machuca Espinoza
Asociación Gremial Nacional de Medios Independientes y Comunitarios de Chile (ANAMIC)	Hugo Lizama Morales
Centro Cultural Radio Florentina	Manuel Ibarra Mondaca
Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Eduardo Costoya Arrigoni
Comunidad de Aguas Subterráneas sector 4 Mal Paso- Copiapó	Lilian Espejo Paredes
Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural (CALIDER)	Jaime Pizarro Carrasco
Corporación de Beneficencia Pública. Red Mujeres Alta Dirección (REDMAD)	María Isabel Hayes Muñoz
Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile (CONADECUS)	Israel Mandler Snaider
Fundación Multitudes	Daniel Oyarzún Valdivia

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES,

